

Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 124.3 del Real Decreto legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 1/1997, de 18 de junio, del Parlamento de Andalucía, y demás disposiciones vigentes de aplicación, por medio del presente anuncio se preceda a la publicación íntegra del artículo 16 de las ordenanzas del Plan Parcial, cuya redacción ha sido modificada, objeto de la presente que a continuación se transcribe:

*Modificación Plan Parcial del Sector número 10
«Polígono Industrial Gandul»
de Mairena del Alcor*

Artículo 16. Ocupación en planta.

En cada parcela se deberá dejar libre de edificación, al menos un 20% de la superficie de la parcela; por tanto, la máxima Ocupación en planta será del 80%. En este espacio libre o Patio, si es trasero, se podrá situar edificación complementaria de aseos o servicios vinculados a la actividad de la nave, adosada a un lindero lateral, con una ocupación máxima de un 25% de dicho patio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Alcor a 18 de noviembre de 2002.—El Alcalde, Antonio Casimiro Gavira Moreno.

20F-15795-P

MAIRENA DEL ALCOR

Don Antonio Casimiro Gavira Moreno, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación provincial de Sevilla de la Consejería de obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 26 de julio de 2002, procedió a informar favorablemente la aprobación definitiva de la modificación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mairena del Alcor (M.P.-5), que afecta a la Unidad de Actuación U.A. - 4, U.A.-5 y U.A.-6, comprendidos en los artículos 58, 59 y 60 de las mismas.

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 7 de noviembre de 2002, al punto 7.º aprobó definitivamente la modificación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mairena del Alcor (M.P.-5), en virtud de las competencias delegadas por la Junta de Andalucía en materia urbanística enumeradas en el artículo 2 del Decreto 77/94, de 5 de abril, por resolución de fecha 1 de febrero de 2002, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y aceptado por el Pleno en sesión celebrada el 22 de marzo de 2002.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 124.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana en vigor en Andalucía, por la Ley 1/1997, del Parlamento Andaluz, en relación, con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, se procede a la publicación íntegra de la citada modificación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Mairena del Alcor, que a continuación se transcribe, haciéndose constar que la misma no entrará en vigor hasta que no haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2, de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Modificación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mairena del Alcor (M.P.-5), que afectan a los artículos 58, 59 y 60 que se suprimen y quedan agrupados en un solo artículo con la siguiente redacción:

Artículos 58, 59 y 60 unidades de actuación 4 (U.A.-4), 5 (U.A.-5) y 6 (U.A.-6)

Normas particulares

1. Edificabilidad máxima.....	18.197 m ² .
2. Número máximo de viviendas.....	121 Viv.
3. Superficies:	
Total unidades de actuación.....	30.329 m ² .
Espacios libres y viarios	14.943 m ² .
Neto edificable	15.386 m ² .

4. Otras condiciones:

— Las tres Unidades de Actuación se desarrollarán conjuntamente con un único Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización.

— Se cuidará la continuidad de las características de la Urbanización, Materiales de Acabado, Jardinería y Mobiliario Urbano de las tres Unidades.

— Las parcelas edificables resultantes de la Ordenación Viaria, son indivisibles. Los usos y condiciones de edificación serán los correspondientes a la Ordenanza R-3, salvo lo referente a tipología, que se establece la condición de edificio Unitario sobre cada parcela, unidad que habrá de reflejarse en la continuidad estructural de cubierta, compositivo de fachada, etc.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Alcor a 18 de noviembre de 2002.—El Alcalde, Antonio Casimiro Gavira Moreno.

20F-15796-P

MORÓN DE LA FRONTERA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 7 de agosto de 2002, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal para el vertido de aguas residuales no domésticas a la instalación pública de saneamiento.

Lo que se hace público por plazo de treinta días para que el expediente pueda ser examinado y se puedan presentar las alegaciones que se consideren convenientes, que de haberlas serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento.

Caso de no haberlas el acuerdo se entenderá elevado a definitivo, ordenándose la publicación del texto modificado.

Morón de la Frontera a 8 de agosto de 2002.—El Alcalde accidental, Alfonso Giráldez Párraga.

15F-11475

OSUNA

Aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el concurso del contrato de suministro de dos vehículos con destino a la Jefatura de Policía Local de este Ayuntamiento, por medio del presente se anuncia la correspondiente licitación:

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Osuna.
2. *Objeto del concurso:* Suministro de dos vehículos con destino a la Policía Local con su correspondiente equipamiento técnico.
3. *Expediente de contratación:* Concurso en procedimiento abierto.
4. *Tramitación:* Normal.
5. *Tipo de licitación:* 45.676 euros.
6. *Garantía provisional:* 913,52 euros.
7. *Lugar y plazo de presentación de proposiciones:* En el Registro General del Ayuntamiento de Osuna, durante quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. En caso de coincidir en sábado o festivo, será el día siguiente hábil.